



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 229-2025-UNTELS-R

Villa El Salvador, 20 de agosto de 2025

### VISTO:

El Oficio N° 0638-2025-UNTELS-R-OTIC de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación; Memorándum N° 0517-2025-UNTELS-R de fecha 19 de agosto de 2025, y demás documentos obrantes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece: El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución la presente Ley y demás normativa aplicable, ratificada mediante ley 31520, publicada con fecha 21 de julio de 2022;

Que, el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las atribuciones del Rector, concordante con el artículo 22 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N°006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sujetas al principio de publicidad;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que en su artículo 3 se estipula las obligaciones de el/la funcionario/a responsable del Portal de Transparencia Estándar, bajo responsabilidad, son las siguientes:

*3.1 Implementar el Portal de Transparencia Estándar, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes.*

*3.2 Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 22 y, cuando corresponda, 39 de la Ley.*

*3.3 Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él la fecha de la última actualización.*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 025-2025-UNTELS-R, de fecha 23 de enero de 2025, en su artículo segundo se resolvió encargar al Ing. José Mariano Alarcón Tarazona, como responsable del Portal de Transparencia de Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 202-2025-UNTELS-R, de fecha 17 de julio de 2025, se resolvió lo siguiente: ACEPTAR la renuncia presentada por el Ing. José Mariano Alarcón Tarazona, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 203-2025-UNTELS-R, de fecha 21 de julio de 2025, se resolvió lo siguiente: DESIGNAR con eficacia anticipada al 18 de julio de 2025, al Ing. Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas, en el cargo de confianza (Decreto Legislativo 1057 y sus modificatorias), como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## .../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 229-2025-UNTELS-R

Que, mediante Oficio N° 0638-2025-UNTELS-R-OTIC, de fecha 15 de agosto de 2025, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la información y Comunicación solicita a la Rectora de la UNTELS, la actualización del responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UNTELS; dicha actualización resulta fundamental para garantizar la adecuada gestión de las credenciales de acceso y asegurar la publicación oportuna de la información en el Portal de Transparencia Estándar;

Que, mediante Memorándum N° 0517-2025-UNTELS-R, de fecha 19 de agosto de 2025, dirigido a la Secretaría General, la Rectora de la UNTELS dispone encargar al Ing. Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UNTELS, con eficacia anticipada al 18 de julio de 2025;

Que, los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, señalan que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga fecha anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ENCARGAR**, con eficacia anticipada al 18 de julio de 2025, al Ing. Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas, en su calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. Jeldrez Aurelio Espinoza Rojas, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrate, comuníquese, publíquese y archívese:



Mra. Gladys Márcionila Cruz Yupanqui  
Rectora de la UNTELS

*[Signature]*



Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General de la UNTELS

*[Signature]*